

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS (CAIP) DE AQU CATALUNYA. ACTA N.º 20

Fecha: 12-17 de enero de 2022

Lugar: Reunión virtual a través de Teams (asíncrona)

Día y hora de inicio: 12.01.22 (10.00 horas)

Hora de finalización: 17.01.22 (14.00 horas)

Participantes:

Sr. Jaume Valls Pasola, presidente (director de AQU Catalunya)

Sra. Glòria González Anadón, Universitat Autònoma de Barcelona

Sr. Andreu Casero Ripollés, Universitat Jaume I

Sr. Laureano González Vega, Universidad de Cantabria

Sr. Àngel Ortiz Bas, Universitat Politècnica de València

Sra. Mercè Pallàs, Universitat de Barcelona

Sr. Antoni Ras Sabidó, Universitat Politècnica de Catalunya

Sra. Rosa María Capel Martínez, Universidad Complutense de Madrid

Sr. Eduardo García Jiménez, Universidad de Sevilla

Sra. Laura Delgado Martínez, estudiante, Universitat de Barcelona

Sr. Josep Manel Torres Solà, AQU Catalunya

Sra. Esther Huertas Hidalgo, secretaria (AQU Catalunya)

Ha excusado su ausencia:

Sra. Fiona Crozier, consultora independiente

Sr. Steffen Westergard Andersen, Danish Accreditation Institution

Sr. José António Sarsfield Cabral, Universidade do Porto

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior (10/12/2021) [documento 01.00]
2. Aprobación, si procede, de las modificaciones de la "Guía para el seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster" [documento 02.00 [ES]]

3. Aprobación, si procede, de las modificaciones de la “Guía para el seguimiento de los programas oficiales de doctorado” [documento 03.00 [ES]]
4. Aprobación, si procede, de los informes de análisis temáticos
 - 4.1. Informe visitas externas virtuales [documento 04.01 [ES]; documento 04.02 [CAT]]
 - 4.2. Informe programas de doctorado (2018-2020) [documento 04.03 [ES]; documento 04.04 [CAT]]
 - 4.3. Informe certificación SGIQ en el sistema universitario catalán (2016-2021) [documento 04.05 [ES]; documento 04.06 [CAT]]
5. Turno abierto de palabras

Documentos presentados:

- Orden del día
- Acta de la sesión de la CAIP de AQU Catalunya. Acta nº 19 de 10 de diciembre de 2021.
- «Guía para el seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster [CAT] y [ES]»
- «Guía para el seguimiento de los programas oficiales de doctorado [CAT] y [ES]»
- Informe «Informe sobre las visitas de evaluación externa en formato virtual [CAT] y [ES]»
- Informe «La acreditación de los programas de doctorado de las universidades catalanas, 2018-2021 [CAT] y [ES]»
- Informe «La certificación de los sistemas internos de garantía de la calidad en el sistema universitario catalán [CAT] y [ES]»

Desarrollo de la sesión:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta nº 19 de 10 de diciembre de 2021

Se aprueba por unanimidad el acta nº 19 celebrada el 10 de diciembre de 2021.

2. Aprobación, si procede, de las modificaciones de la “Guía para el seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster”

En este punto del orden del día, se presentan algunas cuestiones y las respuestas a las mismas:

- *Para los títulos que se imparten en centros no acreditados institucionalmente?
¿También para los que se imparten en centros acreditados?*

Una vez se haya acordado con REACU cómo se debe proceder en el marco del seguimiento y se disponga del nuevo marco metodológico adaptado al RD 822/2021, se procederá a revisar el proceso de seguimiento donde se explicitarán las particularidades para centros acreditados institucionalmente y los que no lo están.

- *El documento es muy completo y, salvo algunos aspectos que comento, podría aprobarse. Además he revisado varios autoinformes recientes emitidos por algunas universidades (p.e. Mestre d'educació primària de la UB) y están bien elaborados. No obstante, cuando he leído los correspondientes Informes de seguimiento que elabora AQU me parecen pobres, en comparación con los autoinforme.*

El proceso de seguimiento se centra en analizar cómo las titulaciones han abordado las condiciones identificadas en los procesos de verificación y acreditación.

- *No he visto ninguna referencia a las dobles titulaciones, ¿no se hace ningún seguimiento en particular?*

Este aspecto se definirá en el futuro proceso de seguimiento adaptado al nuevo RD 822/2021.

- En relación a la dimensión 6, se hacen los siguientes comentarios y se aportan las siguientes respuestas:
 - *La redacción de los estándares no despliegan el ESG 1.3. y no aseguran que se desarrollen una enseñanza, una evaluación y un aprendizaje centrados en el estudiante.*
El estándar 6.2 (Las actividades formativas, la metodología docente y el sistema de evaluación son adecuados y pertinentes para garantizar el logro de los resultados de aprendizaje previstos) cubre estos aspectos. La concreción de estos elementos se pueden observar en las rúbricas definidas en este estándar. Por ejemplo, “la metodología y las actividades docentes están diseñadas con el objetivo de ofrecer oportunidades al alumnado para integrar los resultados de aprendizaje. // Los sistemas y criterios de evaluación son adecuados para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje”. No obstante, se valorará este comentario en el desarrollo de las nuevas metodologías adaptadas al RD 822/2021.
 - *En relación a los indicadores incluidos estos son de satisfacción, inserción laboral o de resultados académicos pero no de resultados de aprendizaje. Estos indicadores permiten comprobar el rendimiento académico, pero no se está seguro de puedan comprobar los resultados de aprendizaje.*
El objetivo de este estándar es el de poder valorar la evolución de los indicadores según la tipología de estudiantes y las titulaciones equivalentes. Algunas universidades, en su proceso de acreditación, presentan indicadores vinculados a los resultados académicos. Tal y como se ha comentado anteriormente, los resultados de aprendizaje se valoran en el estándar 6.2, donde se pueden presentar indicadores concretos.

No obstante, se valorará este comentario en el desarrollo de las nuevas metodologías adaptadas al RD 822/2021.

En la tabla ejemplo del plan de mejora, se incluye un contenido adicional: “indicadores”.

Se aprueba por unanimidad el documento presentado.

3. Aprobación, si procede, de las modificaciones de la “Guía para el seguimiento de los programas oficiales de doctorado

En este punto del orden del día, se presentan algunas cuestiones y las respuestas a las mismas:

- *Comentario general. Entiendo que esta modificación viene indicada por los cambios de normativa. La pregunta es si será necesaria más adaptación por el hecho de entrar también los PD en el mecanismo de acreditación institucional.*

El seguimiento que se presenta está relacionado con el objeto título. Se plantea hacer otro tipo de seguimiento para los centros acreditados institucionalmente. A raíz de los últimos cambios normativos, se tienen que revisar las diferentes normativas, incluida la relativa a la acreditación institucional.

- *Los criterios de evaluación no contemplan el seguimiento de la organización del programa de doctorado y las acciones que conlleva: supervisión de la tesis, seguimiento del doctorado, lectura de tesis, cotutelas.*

Estos aspectos se encuentran explicitados en la *Guía para la acreditación de programas de doctorado*. Los aspectos relacionados con la supervisión de las tesis doctorales se enmarca en el estándar 1.2 (El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y doctorandas y, en su caso, de las actividades formativas”).

- *El estándar “Calidad del programa formativo” es incompleto:*

- *Estándar 1.1. Los estándares y tampoco las evidencias hacen referencia a los complementos formativos que deben cursar aquellos estudiantes que o bien no cuentan con créditos de investigación o su perfil no se ajusta al prioritariamente definido.*

Este aspecto está recogido en la *Guía para la acreditación de programas de doctorado*, en el estándar 1.1, incluso se ha definido un indicador % de estudiantes según requisitos de acceso (número de estudiantes que han requerido complementos formativos en relación al número total de estudiantes).

- *Estándar 1.2 Ni los estándares ni las evidencias se ocupan del desarrollo de las actividades formativas (seminarios, cursos, estancias). En el caso de los programas de doctorado, las estancias en centros de investigación diferentes al que organiza el programa de doctorado son frecuentes y muy relevantes para el desarrollo de la tesis doctoral.*

La *Guía para la acreditación de programas de doctorado* tiene en cuenta este aspecto, si bien es cierto que no está al nivel de concreción que se comenta. Se valorará este aspecto en la próxima revisión de la metodología.

- *Estándar 3.1., en la redacción de este estándar debería quedar claro que el programa de doctorado cuenta con procedimientos adaptados a las características de los estudios de doctorado. Algunos de estos procedimientos -p.e. acceso, organización del programa, movilidad, evaluación de actividades formativas- son diferentes de otros con el mismo nombre que se aplican a los títulos de grado y máster.*

En el estándar 3 (SGIC) se hace referencia explícita a los procesos asociados a los programas de doctorado.

- *Dimensión profesorado, el término «Profesorado» quizás no sea el más adecuado aquí. En lugar de ello, cabría hablar de personal investigador o de investigadores. Hay programas de doctorado con una elevada participación de investigadores que no son profesores.*

La denominación de esta dimensión se ha alineado con el ESG 1.5, no obstante en la explicación de la dimensión se hace referencia explícita al personal docente e investigador.

- *En relación a los estándares de la dimensión de profesorado, cabría hacer referencia aquí a la adecuación y suficiencia del profesorado, a las líneas de investigación. En un mismo programa de doctorado, hay líneas que cumplen el estándar otras que no.*

La metodología de evaluación tiene en cuenta este aspecto, si bien no está explicitado en estos términos. La valoración del perfil y suficiencia del profesorado se hace en relación a las líneas de investigación que se analizan en el estándar 1.1.

- *En relación a la evidencia “Profesorado que participa en proyectos de investigación competitivos vigentes (universidad)”, es importante recoger en qué medida lidera los proyectos de investigación en los que participan, es decir, son IP.*

Correcto, en la *Guía para la acreditación de programas de doctorado* recoge como evidencia “Proyectos de investigación competitivos en vigor en que el IP es profesor o profesora del programa”.

- *En relación a la evidencia, “Número de directores de tesis defendidas (universidad)”, cabría reformular este indicador, ¿nº de directores o nº de tesis doctorales defendidas por director? No me queda claro.*

Este indicador está definido en el Anexo II del *Guía* como “número de directores y directoras que han dirigido tesis que han sido defendidas en el programa”.

- *En relación a los estándares 6, cabría incluir otros estándares que complementen los aquí recogidos y que estén relacionados con el impacto social, económico, profesional, etc. del programa de doctorado.*

Se valorará este aspecto en la próxima revisión de la *Guía de acreditación de doctorado*.

- *En relación a los indicadores del estándar 6.2, podría incluirse indicadores relativos a los contratos postdoctorales, contratos en empresas y otras entidades.*

En este estándar, se tienen en cuenta la tasa de empleo y adecuación como otra manera de medir estos aspectos. Se valorará esta propuesta en la *Guía de acreditación de doctorado*.

- *En relación a la duración media del programa de doctorado a tiempo completo, se pregunta si se refiere al tiempo medio del programa o de la lectura de la tesis doctoral. Este indicador está definido en el Anexo de la Guía, como “número medio de cursos empleados por el alumnado a tiempo completo que ha defendido la tesis desde que se matriculó por primera vez en el programa”.*
- *En relación al número de resultados científicos de las tesis doctorales, se indica que cabría especificar más este indicador: publicaciones, patentes, etc. Este indicador está definido en el Anexo de la Guía, como “número de contribuciones científicas resultantes de las tesis doctorales defendidas en el programa, incluidos: artículos en revistas indexadas, libros, capítulos de libro, producción artística y cultural, y patentes”.*

En la tabla ejemplo del plan de mejora, se incluye un contenido adicional: “indicadores”.

Se aprueba por unanimidad el documento presentado.

4. Aprobación, si procede, de los informes de análisis temáticos

4.1. Informe visitas externas virtuales [documento 04.01 [ES]; documento 04.02 [CAT]]

Los miembros de la Comisión realizan diversos comentarios sobre el contenido que se han tenido en cuenta en la revisión del documento. Además, se simplifica el documento para facilitar su lectura.

Respecto a las propuestas de ampliación de información y profundización en el análisis de los datos en el informe de programas de doctorado, se tendrán en cuenta en próximos informes. Para éste, se mantienen los datos públicos y consolidados de Idescat i AQU.

Se aprueba por unanimidad el documento presentado.

4.3. Informe certificación SGIQ en el sistema universitario catalán (2016-2021) [documento 04.05 [ES]; documento 04.06 [CAT]]

Uno de los comentarios realizados hace referencia a la capacidad de los SGIC para identificar elementos de excelencia en las titulaciones. Este aspecto se analizará, en un futuro, en la revisión de la metodología de certificación.

Por otro lado, se incluyen diversos ajustes en el informe presentado, simplificando los anexos y concretando una de las conclusiones. Concretamente, se incluye la idea de que las universidades deben seguir trabajando en la definición de indicadores que muestren que el estudiantado ha recibido una buena formación, más allá de las tasas de rendimiento que se definieron en su día en la memoria de verificación.

Se aprueba por unanimidad el documento presentado.

5. Turno abierto de preguntas

Al final de la sesión, el presidente da por concluida la reunión de la CAIP.

Acuerdos:

1. Se aprueba por unanimidad el acta nº 19 de 10 de diciembre de 2021.
2. Se aprueba por unanimidad la «Guía para el seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster».
3. Se aprueba por unanimidad la «Guía para el seguimiento de los programas oficiales de doctorado [CAT] y [ES]».
4. Se aprueba por unanimidad el «Informe sobre las visitas de evaluación externa en formato virtual».
5. Se aprueba por unanimidad el informe «La acreditación de los programas de doctorado de las universidades catalanas, 2018-2021».
6. Se aprueba por unanimidad el informe «La certificación de los sistemas internos de garantía de la calidad en el sistema universitario catalán [CAT]».

El presidente levanta la sesión de la cual, como secretaria, extendiendo esta acta.

La secretaria

Visto bueno
El presidente,

Esther Huertas Hidalgo

Jaume Valls Pasola